



ASAMBLEA
24° periodo de sesiones
Punto 11 del orden del día

A 24/Res.981
6 febrero 2006
Original: INGLÉS

Resolución A.981(24)

**Adoptada el 1 de diciembre de 2005
(Punto 11 del orden del día)**

NUEVO INSTRUMENTO JURÍDICAMENTE VINCULANTE SOBRE EL RECICLAJE DE BUQUES

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO el artículo 15 j) del Convenio constitutivo de la Organización Marítima Internacional, artículo que trata de las funciones de la Asamblea por lo que respecta a las reglas y directrices relativas a la seguridad marítima y a la prevención y control de la contaminación del mar por los buques, y otras cuestiones relacionadas con los efectos del transporte marítimo en el medio marino,

RECORDANDO TAMBIÉN la resolución A.962(23), mediante la cual adoptó las Directrices de la OMI sobre el reciclaje de buques, con objeto de brindar orientaciones a los interesados en cuanto a las "mejores prácticas", en las que se toma en consideración el proceso de reciclaje del buque a través de todo el ciclo de vida útil del buque,

RECORDANDO ASIMISMO la resolución A.980(24), mediante la cual adoptó enmiendas a las Directrices de la OMI sobre el reciclaje de buques (resolución A.962(23)),

TOMANDO NOTA de las funciones que corresponden a la Organización Internacional del Trabajo y al Convenio de Basilea en las cuestiones relativas al reciclaje de buques,

RECONOCIENDO la necesidad urgente de que la Organización contribuya a la elaboración de una solución eficaz para el problema del reciclaje de buques, que reduzca al mínimo, del modo más efectivo y sostenible posible, los riesgos del reciclaje de buques para la seguridad y la salud en el trabajo y para el medio ambiente, teniendo en cuenta, al mismo tiempo, las características particulares del transporte marítimo mundial y la necesidad de garantizar una retirada sin problemas de los buques que han llegado al final de su vida útil,

Por economía, del presente documento no se ha hecho más que una tirada limitada. Se ruega a los señores delegados que traigan sus respectivos ejemplares a las reuniones y que se abstengan de pedir otros.

CONSIDERANDO que la mejor forma de lograr el objetivo anterior tal vez sea establecer un nuevo instrumento de la OMI con miras a proporcionar al transporte marítimo internacional y a las instalaciones de reciclaje de buques unas normas sobre el reciclaje de buques que sean jurídicamente vinculantes y aplicables en todo el mundo,

RECONOCIENDO TAMBIÉN los considerables avances realizados por el Comité de Protección del Medio Marino en su 53° periodo de sesiones al examinar la elaboración de las pertinentes prescripciones obligatorias sobre el reciclaje de buques, incluido un anteproyecto de posible estructura para el nuevo instrumento sobre el reciclaje de buques,

HABIENDO EXAMINADO la recomendación formulada por el Comité de Protección del Medio Marino en su 53° periodo de sesiones,

1. PIDE al Comité de Protección del Medio Marino que elabore un nuevo instrumento jurídicamente vinculante sobre el reciclaje de buques que establezca normas para:
 - .1 el proyecto, construcción, explotación y preparación de los buques a fin de facilitar un reciclaje seguro y ambientalmente racional, sin comprometer la seguridad ni la eficacia operacional de los buques;
 - .2 la explotación de las instalaciones de reciclaje de manera segura y ambientalmente racional; y
 - .3 el establecimiento de un mecanismo apropiado de ejecución para el reciclaje de buques (prescripciones sobre certificación/notificación);
2. PIDE TAMBIÉN al Comité de Protección del Medio Marino que trabaje con miras a ultimar el antedicho proyecto de instrumento a tiempo para su examen y adopción durante el bienio 2008-2009;
3. PIDE ADEMÁS al Comité de Protección del Medio Marino que siga colaborando con la Organización Internacional del Trabajo y los órganos pertinentes del Convenio de Basilea en este ámbito, con objeto de evitar la duplicación del trabajo y la superposición de las responsabilidades y competencias de las tres organizaciones;
4. INSTA a los Gobiernos y a todos los interesados a que, mientras tanto, apliquen sin demora las Directrices de la OMI sobre el reciclaje de buques.